



8.7-90.2  
Resolución Número **131**  
(20 DE ABRIL DE 2023)

Por la cual se reglamentan los términos en el proceso de elaboración y posterior evaluación del trabajo de grado para optar al título de LICENCIADO(A) EN LENGUAS MODERNAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS de la Universidad del Cauca.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES, en uso de su competencia funcional, según lo establecido en el Acuerdo 027 de 2012 y Acuerdo 044 de 2015 emanados del Consejo Superior y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 027 del 25 de julio de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, reglamentó el trabajo de grado en los programas de pregrado de la Universidad del Cauca.

Que el Consejo Superior reglamentó en el Acuerdo 036 de 2011 (Estatuto Académico de la Universidad del Cauca) y establece las funciones del Comité de Programa.

Que de conformidad con el capítulo primero, artículo 4, del citado acuerdo, “Los Consejos de Facultad, por sugerencia de los Comités de Programa, deberán: 1. Definir las modalidades de Trabajo de Grado para cada programa de acuerdo con sus características y particularidades, 2. Establecer las condiciones, requisitos, procedimientos y términos que reglamenten cada modalidad de trabajo de grado, sin perjuicio de las generalidades establecidas en el presente acuerdo y 3. Determinar el número total de créditos asignados al Trabajo de Grado, entre 8 y 12”.

Que según lo establecido en los Acuerdos No. 033 del 8 de julio de 1985 y No. 051 del 25 de septiembre de 2001 y 074 de 2009, emanados por el Consejo Superior y que él mismo autorizó a los Consejos de Facultad para reglamentar el Acuerdo No. 051 de 2001 con las características particulares de los programas a su cargo.

Que el Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés promueve la investigación educativa en la formación docente, con el fin de aportar a la solución de problemáticas escolares relacionadas con la enseñanza aprendizaje de las lenguas.

Que en el Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés, con acreditación de alta calidad según Resolución 12458 de 2011, renovación de acreditación mediante resolución 27245 de 2017, reforma del programa según resolución 25122 de 2017, del Ministerio de Educación Nacional (MEN), Resolución 18583 de 2017 del MEN, se establece la realización de un Trabajo de Grado como requisito parcial para obtener el título profesional correspondiente.

Que mediante oficio 8.8.7.52.5/149 del 21 de diciembre de 2023 la Gestora de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales junto al Coordinador y el Comité del Programa, solito aval para reforma a proceso académico concerniente a las modalidades de trabajo de grado del programa de Licenciatura en Etnoeducación.

En mérito de lo anterior,

...



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*



Continuación Resolución No 131 del 20 de abril de 2023...

**RESUELVE:**

**CAPÍTULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** Todas las modalidades para el trabajo de grado en el programa deberán acogerse a las siguientes disposiciones generales.

**ARTÍCULO 2:** Denominación de trabajo de grado. Se denomina trabajo de grado a los procesos de investigación que se realizan en el marco del desarrollo de las prácticas o por fuera de ellas y que complementan la formación de los estudiantes en el marco de las líneas de investigación: Educación, Lengua y Cultura, establecidas por el Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés.

**ARTÍCULO 3:** Trabajo de grado. Los estudiantes matriculados en el Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés, sedes: Popayán y Santander de Quilichao adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, acogiéndose a la reglamentación vigente, tienen la opción de elegir una de las modalidades establecidas para cumplir con el trabajo de grado y optar por el título de Licenciado (a) en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés.

**PARÁGRAFO:** Los aspectos inherentes a las modalidades se especifican en el Capítulo II de la presente reglamentación.

**ARTÍCULO 4:** Líneas y sublíneas de investigación. Las opciones para cumplir con el trabajo de grado estarán enmarcadas en las Líneas de Investigación del Proyecto Educativo del Programa: Educación, Lengua y Cultura y las sublíneas, Didácticas de las lenguas, Diversidad e inclusión, Escrituras creativas y Alteridades, partiendo de problemas específicos para investigar a nivel local, regional, nacional o internacional.

**ARTÍCULO 5:** Temas de investigación. Los temas serán sugeridos en concordancia con las modalidades establecidas en el presente reglamento. Estos temas serán planteados por los estudiantes, por los profesores del Programa de Lenguas, por grupos de investigación y semilleros y/o por entidades estatales o particulares; su aceptación estará sujeta a la disponibilidad del recurso docente, así como la especialidad y la experticia en el tema de quien asesore un determinado trabajo. Los temas se podrán desarrollar en cooperación con estudiantes y/o profesores de otros programas de la Universidad del Cauca.

**ARTÍCULO 6:** Objetivos del trabajo de grado:

- a) Desarrollar el espíritu crítico e investigativo de los estudiantes, su capacidad de autoaprendizaje y su creatividad.
- b) Profundizar en el análisis de los procesos educativos en lenguas extranjeras.
- c) Aportar a la cualificación de los procesos educativos e investigativos de los estudiantes del Programa de Lenguas.
- d) Dar cumplimiento al requisito académico establecido por la Universidad del Cauca.

...



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*



Continuación Resolución No 131 del 20 de abril de 2023...

- e) Sugerir posibles soluciones a problemáticas educativas identificadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las lenguas.
- f) Aportar a la consolidación de las líneas y sub líneas de investigación del programa.
- g) Promover los espacios de práctica como escenarios de investigación educativa.

**ARTÍCULO 7:** Nombramiento del director de trabajo de grado. El director del trabajo de grado será nombrado por el Consejo de Facultad a solicitud de la Jefatura del Departamento, con base en los siguientes criterios:

1. Ser Profesor del Departamento de Lenguas de la Universidad del Cauca.
2. Ser Profesor de la Universidad del Cauca, con experticia en la temática propuesta y haber sido ratificado por el Comité de Programa.

**PARÁGRAFO 1:** La designación de director para casos especiales, profesionales en otras disciplinas no comprendidos en los criterios anteriores, será estudiada por el Comité de Programa, que hará las recomendaciones pertinentes al Consejo de Facultad.

**PARÁGRAFO 2:** El Consejo de Facultad podrá efectuar cambio de director por recomendación del Comité de Programa en los siguientes casos:

1. Desvinculación o renuncia de quien dirige el trabajo de investigación.
2. Mutuo acuerdo justificado entre el director y el grupo de estudiantes.

**PARÁGRAFO 3:** Corresponde al Consejo de Facultad, previo concepto del Comité de Programa, decidir sobre el cambio en modalidad del trabajo de grado, ante solicitud motivada de los estudiantes (acuerdo 027, de 2012, artículo 11).

**PARÁGRAFO 4:** Para el desarrollo del Proyecto, en las modalidades establecidas, se podrá nombrar, de ser necesario y previo acuerdo entre el director y el grupo de estudiantes y con el aval del Comité de Programa, un asesor(a) (docente de la Universidad del Cauca con asignación de labor académica para tal fin. En este caso, la labor académica correspondiente a cada etapa será distribuida entre el director(a) y el asesor(a) en proporción acordada entre los integrantes del grupo. En ningún caso la suma de las horas por dirección y asesoría excederá el número de horas aprobadas para esa etapa. MODALIDADES. Acuerdo No. 027 de 2012, sobre reglamentación del Trabajo de Grado en los pregrados (Actualizado a 10 de enero de 2019).

**ARTÍCULO 7:** Modalidades de trabajo de grado. La Universidad del Cauca en el capítulo 1º del Acuerdo 027 de 2012 establece las diferentes modalidades de Trabajo de Grado de las cuales el Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés acoge las siguientes:

1. **Trabajo de Investigación al interior de las prácticas:** la modalidad del trabajo de grado desde las prácticas en el Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés tiene como principio el proceso investigativo, el cual se fundamenta en la comprensión de fenómenos o situaciones relacionadas con problemáticas educativas propias de las lenguas extranjeras. La conceptualización al interior de las Prácticas se profundiza en el capítulo III.

...



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*



Continuación Resolución No 131 del 20 de abril de 2023...

2. Trabajo de investigación: Se denomina así al diseño y ejecución de un plan de trabajo orientado al desarrollo de habilidades investigativas del estudiante buscando aportar a la descripción, explicación, comprensión o solución de problemas teóricos o prácticos, propios de su campo de formación. El desarrollo de este trabajo de grado debe realizarse en semilleros de investigación y grupos de investigación.
3. Estudios de profundización: Modificado por el Acuerdo 044 de 2015. Se denomina así al desarrollo de temáticas que tienen por finalidad actualizar, complementar, integrar y profundizar al estudiante en temas específicos de su carrera y que se pueden realizar a través de seminarios de investigación, mediante asignaturas en programas de maestría o doctorado o a través de intercambio estudiantil en universidades en el exterior, definido como la actividad que permite a un universitario(a) participar en una experiencia académica en una Institución universitaria diferente a la Universidad del Cauca.

### CAPÍTULO III

#### ETAPAS DE LA MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO AL INTERIOR DE LAS PRÁCTICAS

**ETAPA I:** FORMULACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DEL ANTEPROYECTO DE TRABAJO DE GRADO DESARROLLADO AL INTERIOR DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS (PLLMEIF).

**ARTÍCULO 8:** Antecedentes y contexto. El desarrollo del trabajo de grado al interior de las prácticas pedagógicas es un proceso que en términos de formación en investigación comprende las prácticas observacionales, formativas y educativas. La presente reglamentación establece las particularidades para la inscripción, desarrollo y terminación formal del trabajo de grado al interior de las prácticas.

El desarrollo del trabajo de grado al interior de las prácticas pedagógicas del PLLMEIF tiene como marco normativo, además de las normas que regulan la naturaleza de la licenciatura, los convenios institucionales vigentes con las instituciones educativas de carácter público y privado u otras instituciones aliadas para el desarrollo de las prácticas. (Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad del Cauca y la Alcaldía Municipal de Popayán) y la Resolución 18583 de 2017 "por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación, modificación del registro calificado, y se deroga la Resolución 2041 de 2016", entre otras.

**ARTÍCULO 9:** Etapas del trabajo de grado al interior de las prácticas. Los procesos de planeación, ejecución y presentación de resultados del trabajo de grado desarrollado al interior de las prácticas comprenden las siguientes etapas:

**Etapas I:** Formulación, lectura y evaluación del anteproyecto e inscripción del proyecto de grado. (séptimo semestre).

**Etapas II:** Implementación del proyecto. (octavo semestre).

**Etapas III:** Sistematización, reporte final y sustentación del trabajo de grado. (noveno semestre).

**ARTÍCULO 10:** Requisitos. Para iniciar el proceso del trabajo de grado al interior de las prácticas es requisito haber cursado y aprobado la totalidad de las materias y créditos que contempla el plan de estudios del PLLMEIF hasta sexto semestre.



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*



...  
Continuación Resolución No 131 del 20 de abril de 2023...

**Artículo 11: Etapa I:** integrantes del trabajo de grado. El trabajo de grado al interior de las prácticas se desarrollará en grupos de dos (2) a tres (3) estudiantes.

**ARTÍCULO 12: Etapa I:** Funciones profesor Práctica Pedagógica Formativa III en la Educación Superior y Educación para el trabajo y el desarrollo humano. El anteproyecto del trabajo de grado al interior de las prácticas se desarrollará durante la Práctica Pedagógica Formativa III en la Educación Superior y Educación para el trabajo y el desarrollo humano, en séptimo semestre, bajo la dirección del docente asignado (a) para la orientación de la misma. En este sentido, son funciones del profesor(a) de la Práctica Pedagógica Formativa III en la Educación Superior y Educación para el trabajo y el desarrollo humano, además de sus responsabilidades establecidas para esta práctica:

1. Solicitar a los estudiantes del curso de Práctica Pedagógica Formativa III en la Educación Superior y Educación para el trabajo y el desarrollo humano, los avances relacionados con las inquietudes investigativas, problemáticas, avances en la revisión de estudios previos y marco contextual y conceptual adelantados durante los semestres V y VI en las prácticas pedagógicas formativa I en la Educación Básica y formativa II en la Educación Media respectivamente.
2. Motivar el abordaje de inquietudes investigativas a partir de su experiencia y desde los proyectos de investigación adelantados en las prácticas.
3. Presentar a los estudiantes la perspectiva del desarrollo del trabajo de grado al interior de las prácticas y las otras modalidades.
4. Promover el desarrollo del trabajo de grado en los posibles escenarios de Trabajo de grado I: Práctica Educativa I y II.
5. Organizar los grupos de estudiantes para los diferentes trabajos de grado.
6. Orientar y acompañar a los estudiantes en la construcción del anteproyecto.
7. Realizar la revisión de forma y contenido de los anteproyectos.
8. Presentar los anteproyectos ante el Comité de Programa que se encargará de la designación de los lectores.
9. Informar al Jefe de Departamento de Lenguas y a la Coordinación del PLLMEIF sobre los posibles subgrupos y temáticas a ser abordadas en los trabajos de grado con el fin de proyectar la labor de la práctica educativa.

**ARTÍCULO 13: Etapa I:** Contenido del anteproyecto. El documento del anteproyecto de trabajo de grado a ser presentado ante el Comité de Programa para la designación de lectores dará cuenta de los aspectos relacionados a continuación. Así mismo, usará el estilo de citado American Psychology Association (APA) vigente.

...



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Continuación Resolución No 131 del 20 de abril de 2023...

Sección	Descripción
<b>Título</b>	El título del trabajo de grado debe presentarse en formato bilingüe.
<b>Justificación</b>	Este apartado debe dar cuenta, entre otros, de aspectos como por qué la investigación es relevante y necesaria, a quiénes beneficiaría, cuál es su pertinencia, por qué es viable y qué se presenta como novedoso.
<b>Planteamiento del problema</b>	Esta sección indica de manera detallada la problemática que dio origen a la pregunta de investigación, lo que se pretende alcanzar con la investigación y las razones para llevar a cabo el estudio. La pregunta, debe estar formulada de manera específica, clara y sin ambigüedades.
<b>Objetivos o propósitos</b>	Los objetivos deben expresarse con claridad y ser susceptibles de alcanzarse. El objetivo general debe apuntar a dar respuesta a la pregunta del estudio, y los objetivos específicos dan cuenta de lo que se requiere para alcanzar el objetivo general, mostrando congruencia entre estos. Al redactar los objetivos es habitual utilizar verbos en infinitivo
<b>Avance del marco contextual</b>	En este capítulo se describe el espacio en el cual se desarrollará la investigación. Dependiendo del tipo de investigación se incluyen aspectos tales como: geográficos, económicos, sociales y demográficos.
<b>Avance de los estudios previos</b>	Esta sección presenta una síntesis de los avances en la revisión de la literatura de aquellas investigaciones o estudios previos, relacionados con el tema de investigación, indicando los aportes que dichos estudios brindan a la investigación a desarrollar.
<b>Avance del marco teórico y conceptual</b>	Esta sección presenta los avances de los referentes teóricos y conceptuales, que son fundamentales en la investigación. Ello implica exponer y discutir las teorías, los conceptos y los postulados que se consideren base para apoyar la investigación. Los párrafos deben presentar un hilo conductor entre sí, y las referencias deben estar apropiadamente citadas sin que se limite a presentar un glosario de conceptos.
<b>Aspectos metodológicos</b>	Este apartado da cuenta del enfoque, diseño, tipo de estudio y las fases o momentos a desarrollar durante la investigación. Además, se exponen los instrumentos para la recolección de información y la forma como ésta sería analizada.
<b>Población</b>	En este apartado se esbozan las características del sujeto de estudio que harán parte de la investigación.
<b>Cronograma de actividades</b>	El cronograma define mes a mes las acciones a ejecutar para la consolidación de la investigación hasta el momento de la sustentación.
<b>Presupuesto</b>	El presupuesto se reportará utilizando la plantilla vigente sugerida por la vicerrectoría de investigaciones.
<b>Referencias</b>	En este apartado se listan, según las normas establecidas, aquellas fuentes primarias consultadas para el desarrollo riguroso de la investigación.



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Facultad Ciencias Humanas y Sociales  
Calle 4 No. 3-56 Claustro El Carmen. Sector Centro Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8240050 Conmutador 8209800 Exts. 230



Continuación Resolución No 131 del 20 de abril de 2023...

**ARTÍCULO 14: Etapa I:** Procedimiento de presentación del anteproyecto e inscripción del proyecto de trabajo de grado. El procedimiento para la presentación del anteproyecto a lectores e inscripción del proyecto como trabajo de grado comprende en su orden:

1. Oficio formal dirigido al Comité de Programa del PLLMEIF suscrito por el profesor(a) de la Práctica Pedagógica Formativa III en la Educación Superior y Educación para el trabajo y el desarrollo humano solicitando la designación de dos (2) lectores para el anteproyecto. El oficio establecerá:
  - a) Título del proyecto en su versión bilingüe inglés-español o francés-español según la lengua extranjera en la cual se desarrollará el trabajo de grado.
  - b) Relación de los estudiantes con nombres y apellidos completos y sus respectivos códigos.
  - c) Dos copias del anteproyecto: una copia en físico para cada uno de los lectores y otra en formato digital.
2. El oficio de presentación del anteproyecto del trabajo de grado descrito en el numeral 1 deberá presentarse un mes antes de terminar el semestre en el cual se desarrolla la Práctica Pedagógica Formativa III.

**ARTÍCULO 15: Etapa I:** Designación de lectores por parte del Comité de Programa. Una vez recibido el oficio de solicitud de designación de lectores del anteproyecto y sus anexos, el Comité de Programa, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, realizará la revisión formal de dicha solicitud según el presente reglamento. La Coordinación del Programa del PLLMEIF notificará a los lectores de su asignación como revisores del anteproyecto, remitiendo los documentos necesarios.

**ARTÍCULO 16: Etapa I:** Funciones de los lectores del anteproyecto. Son funciones de los lectores del anteproyecto:

- a) Realizar la revisión del documento del anteproyecto según lo establecido para su contenido en el presente reglamento.
- b) Realizar sugerencias, cuando lo considere necesario, para un posible mejoramiento del desarrollo del proyecto en su etapa de implementación.
- c) Sugerir, cuando lo considere necesario, orientaciones teóricas y/o metodológicas.
- d) Advertir posibles dificultades en la viabilidad del proyecto y/o inconsistencias teóricas.

**ARTÍCULO 17: Etapa I:** Concepto de los lectores del anteproyecto. Una vez notificado de la designación de lector del anteproyecto por parte de la Coordinación del PLLMEIF, el lector reportará en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, el concepto de su revisión del anteproyecto según sus funciones como lector consignadas en el presente reglamento emitiendo en el concepto de forma clara si el anteproyecto se considera APROBADO para iniciar proceso de inscripción como trabajo de grado, o si se requieren ajustes.

**PARÁGRAFO 1:** Antes de emitir su concepto los lectores, de ser necesario, podrán reunirse con los estudiantes y/o el asesor(a) para compartir sus impresiones sobre el anteproyecto.

...



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Facultad Ciencias Humanas y Sociales  
Calle 4 No. 3-56 Claustro El Carmen. Sector Centro Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8240050 Conmutador 8209800 Exts. 230



Continuación Resolución No 131 del 20 de abril de 2023...

**PARÁGRAFO 2:** En caso que el anteproyecto sea aprobado con observaciones por uno o los dos lectores, la Coordinación del PLLMEIF remitirá copia del concepto del lector(es) a los estudiantes y profesor(a) de Práctica Pedagógica Formativa III en la Educación Superior y Educación para el trabajo y el desarrollo humano para que se realicen los ajustes correspondientes. Estos ajustes deberán realizarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, y este documento será reportado nuevamente a los lectores con copia a la Coordinación del PLLMEIF. Una vez recibido el documento con los ajustes realizados por los estudiantes el lector en un plazo máximo de diez (10) días hábiles emitirá su concepto definitivo.

**PARÁGRAFO 3:** En caso de discrepancia entre los conceptos de los lectores, el Comité de Programa nombrará un tercer lector del anteproyecto para, basado en su concepto, considerar la aprobación o no del mismo.

**PARÁGRAFO 4:** Si el anteproyecto NO es aprobado por su viabilidad o aspectos de forma y fondo, los estudiantes deben presentar un nuevo anteproyecto.

**ARTÍCULO 18: Etapa I:** Documentos requeridos para inscripción del Proyecto de grado. Una vez el anteproyecto ha sido APROBADO por los lectores, éste documento se denomina PROYECTO e iniciará los trámites ante el Consejo de Facultad para su inscripción como trabajo de grado. Para dicho propósito la Coordinación del PLLMEIF comunicará a los estudiantes y al posible director del trabajo de grado sobre la aprobación del anteproyecto y les solicitará:

1. Copia en forma digital del proyecto con los ajustes de forma y fondo sugeridos por los lectores.
2. Oficio de aceptación por parte del posible director del trabajo de grado, el cual en un esquema regular correspondería al profesor que orientaría el Trabajo de Grado I: Práctica Educativa I.

**ARTÍCULO 19: Etapa I:** Inscripción del Proyecto de grado. Una vez recibidos los documentos requeridos para inscripción del trabajo de grado, la Coordinación del PLLMEIF mediante oficio solicitará al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Sociales la inscripción del proyecto como trabajo de grado, esto en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles. Ésta solicitud cumplirá las exigencias que para propósitos de inscripción establezca el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. La etapa de inscripción del trabajo de grado se realiza en la asignatura Práctica Pedagógica Formativa III en séptimo semestre.

**PARÁGRAFO 1:** El trabajo de grado se entiende inscrito una vez el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Sociales expida el correspondiente acto administrativo o Resolución reconociendo la inscripción del mismo y estableciendo los plazos para su terminación.

**ARTÍCULO 20: Etapa I:** Proyección de labor para el desarrollo de los trabajos de grado al interior de las prácticas. Sin perjuicio de la discrecionalidad que tiene la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y la Jefatura del Departamento de Lenguas, para un desarrollo adecuado del proceso de trabajo de grado al interior de las prácticas es indispensable que la Coordinación del PLLMEIF, la Coordinación de la Práctica y la Jefatura del Departamento puedan proyectar la labor de los profesores que asumirán las prácticas educativas, lo anterior dado que ellos serán quienes acompañen los trabajos de grado al interior de las mismas.

**PARÁGRAFO 1:** El director del trabajo de grado será nombrado por el Consejo de Facultad a solicitud de la Jefatura del Departamento, con base en los siguientes criterios:

...



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Facultad Ciencias Humanas y Sociales  
Calle 4 No. 3-56 Claustro El Carmen. Sector Centro Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8240050 Conmutador 8209800 Exts. 230



Continuación Resolución No 131 del 20 de abril de 2023...

1. Ser Profesor del Departamento de Lenguas de la Universidad del Cauca.
2. Ser Profesor de la Universidad del Cauca, con experticia en la temática propuesta y haber sido ratificado por el Comité de Programa.

**ARTÍCULO 21: Etapa I:** Funciones del director del Trabajo de Grado. Dado que, en la opción de desarrollar el trabajo de grado al interior de las prácticas, el director del trabajo de grado es el mismo profesor de la Práctica Educativa, además de las funciones establecidas para los profesores de práctica, como director del trabajo de grado el profesor de Práctica Educativa debe:

1. Promover el espíritu investigativo en el contexto escolar.
2. Monitorear el desarrollo del cronograma del proyecto de grado.
3. Asegurarse de contar con los respectivos consentimientos informados según las características del trabajo de grado.
4. Asesorar la construcción de los diferentes capítulos o momentos del proyecto de grado dependiendo de la modalidad.
5. Cumplir y hacer cumplir las directrices impartidas por el Departamento de Lenguas, el Comité de Programa, el Comité de Investigaciones o el organismo que haga sus veces.
6. Realizar la revisión constante de la producción escrita, oral o audiovisual de los textos relacionados con el trabajo de grado de acuerdo con la modalidad seleccionada.
7. Promover la consulta bibliográfica de los temas e investigaciones relacionadas con el trabajo de grado.
8. Promover estrategias de trabajo en equipo al interior de los proyectos de grado.
9. Tratar de conciliar en primera instancia los conflictos que puedan surgir en el desarrollo del trabajo de grado.
10. Articular las acciones del trabajo de grado con las instituciones educativas donde estos se adelanten y la Coordinación de la Práctica del PLLMEIF.
11. Revisar detalladamente la versión bilingüe final del documento del trabajo de grado.
12. Asesorar a los estudiantes en el diseño y presentación de la sustentación y en el diligenciamiento de la ficha de trabajo de grado.
13. Las otras obligaciones que establezca la Universidad del Cauca para el desarrollo de trabajos de grado.

**ETAPA II: IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y/O DESARROLLO DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO AL INTERIOR DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS (PLLMEIF)**

...



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Facultad Ciencias Humanas y Sociales  
Calle 4 No. 3-56 Claustro El Carmen. Sector Centro Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8240050 Conmutador 8209800 Exts. 230



Continuación Resolución No 131 del 20 de abril de 2023...

**ARTÍCULO 22: Etapa II:** Implementación, sistematización de la información y redacción del informe final del Trabajo de grado: Práctica Educativa I. La implementación del trabajo de grado se realizará en el marco de la asignatura Trabajo de grado I: Práctica Educativa I, de octavo semestre y la sistematización de la información y redacción del informe final se consolidará en la asignatura: Trabajo de grado II: Práctica Educativa II, de noveno semestre. En este sentido, la Coordinación de la Práctica propenderá, con base en las circunstancias, por garantizar los espacios solicitados para el desarrollo de los trabajos de grado en las instituciones educativas.

**PARÁGRAFO 1:** La implementación del trabajo de grado al interior de las prácticas respetará los lineamientos del reglamento de prácticas para las Prácticas: Educativa I y Práctica Educativa II. No obstante, dado que el trabajo de grado al interior de las prácticas pretende promover, entre otros escenarios de innovación en educación en lenguas, las discrepancias, en este sentido, serán analizadas por el Comité de Práctica y el Comité de Programa.

**ARTÍCULO 23: Etapa II:** Apoyo de las electivas en investigación. Los profesores de las prácticas educativas I y II directores de trabajos de grado podrán sugerir u orientar cursos de Electiva en Investigación en Lenguas según las necesidades identificadas durante el desarrollo del proyecto de grado. Así mismo, lo podrá hacer cualquier profesor del Departamento en el entendido que su propuesta aporte al desarrollo del espíritu investigativo del estudiante.

**PARÁGRAFO 1:** La Coordinación del PLLMEIF solicitará a DARCA el registro del nombre específico de la electiva en investigación que cursa el estudiante.

**ARTÍCULO 24: Etapa III:** Reporte del informe final del trabajo de grado. El reporte del informe final del trabajo de grado al interior de las prácticas, se realizará con un mes de antelación a la terminación de la Práctica Educativa II de noveno semestre. Para este propósito el director del trabajo de grado solicitará mediante oficio a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales la designación de dos (2) jurados los cuales podrán ser sugeridos. No obstante, la designación de jurados es discrecional de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.

**ARTÍCULO 25: Etapa III:** Contenido del informe final del trabajo investigativo desde las prácticas.

El informe del trabajo investigativo desde las prácticas dará cuenta de los siguientes aspectos:

Sección	Descripción
Título	El título de la investigación debe presentarse en formato bilingüe español-inglés o español-francés
Abstract	Síntesis de la investigación
Introducción	La introducción sintetiza de manera clara y sucinta lo que contiene cada uno de los 4 capítulos presentes en la investigación de acuerdo con la modalidad.
Justificación	Este apartado debe dar cuenta, entre otros, de aspectos como por qué la investigación es relevante y necesaria, a quiénes beneficiaría, cuál es su pertinencia, por qué es viable y lo que presenta de novedoso.



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

<b>CAPÍTULO 1 Planteamiento del problema</b>	Este capítulo indica de manera detallada la problemática que dio origen a la pregunta de investigación, lo que se pretende alcanzar con la investigación y las razones para llevar a cabo el estudio. La pregunta, debe estar formulada de manera específica, clara y sin ambigüedades.
<b>Objetivos o propósitos</b>	Los objetivos deben expresarse con claridad y ser susceptibles de alcanzarse. El objetivo general debe apuntar a dar respuesta a la pregunta del estudio, y los objetivos específicos dan cuenta de lo que se requiere para alcanzar el objetivo general, mostrando congruencia entre estos. Al redactar los objetivos es habitual utilizar verbos en infinitivo
<b>CAPÍTULO 2 Marco de referencia</b>	Este apartado sustenta <b>teóricamente</b> el estudio. Ello implica exponer y discutir las teorías en las que se fundamenta el estudio, los <b>conceptos</b> y los postulados que apoyan la investigación. Los párrafos deben presentar un hilo conductor entre sí, y las referencias deben estar citadas de acuerdo a las normas APA vigentes.
<b>Marco contextual</b>	En este capítulo se describe el espacio en el cual se desarrolló la investigación. Dependiendo del tipo de investigación se incluyen aspectos como: geográficos, económicos, sociales, demográficos, entre otros.
<b>Estudios previos</b>	Este capítulo presenta una síntesis de aquellas investigaciones o estudios previos relacionados con el tema de investigación. Indicando los aportes que dichos estudios brindan a la investigación a desarrollar.
<b>CAPÍTULO 3 Metodología</b>	El capítulo de la metodología da cuenta del enfoque, diseño, tipo de estudio y las fases o momentos que se desarrollaron durante la investigación. Además, se exponen los instrumentos utilizados para la recolección de información, recopilación de datos y la forma como se analizó la información.
<b>Población</b>	En este apartado se esbozan las características de la población objeto de estudio que hizo parte de la investigación.
<b>CAPÍTULO 4 Análisis</b>	En este capítulo se dan a conocer el análisis sistemático de la información encontrada y los resultados encontrados.
<b>Conclusiones</b>	Las conclusiones hacen parte de una reflexión final del estudio realizado, donde se expone la información más relevante de lo que se encontró en el estudio. Las conclusiones se dividen en párrafos que dan respuesta, entre otros, a la forma en la que se cumplió o no el objetivo general, los hallazgos más relevantes y las problemáticas encontradas.
<b>Recomendaciones</b>	En este apartado se exponen las recomendaciones que el investigador aporta al campo de estudio, luego de analizar los resultados de su investigación o según posibles problemáticas encontradas. Las recomendaciones se separan a través de párrafos.

**ARTÍCULO 26: Etapa III: Funciones de los jurados del trabajo de grado.** Son funciones de los jurados del trabajo de grado desarrollado al interior de las prácticas en cualquiera de las modalidades:

...



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*



Continuación Resolución No 131 del 20 de abril de 2023...

1. Realizar la lectura de todos y cada uno de los capítulos o secciones del trabajo de grado.
2. Argumentar la evaluación conceptual del informe final del trabajo de grado estableciendo si el mismo es APROBADO o NO APROBADO y siguiendo las directrices dadas por la Decanatura de la Facultad en el oficio de remisión.
3. Acordar con los estudiantes la fecha de sustentación del trabajo de grado cuando el concepto sea APROBADO.
4. Revisar los ajustes sugeridos al trabajo de grado cuando hubiere lugar.
5. Diligenciar y reportar a la Decanatura el formato: Acta para sustentación pública de trabajos de grado. FOR 13 de Lvmen, en un plazo no mayor a tres días hábiles después de la sustentación.

**ARTÍCULO 27: Etapa III: Sustentación del trabajo de grado.** Una vez los jurados han comunicado oficialmente a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales sobre la Aprobación del trabajo de grado, esta dependencia autorizará la sustentación del mismo. Para la sustentación del trabajo de grado se requiere:

1. Publicar la fecha, lugar y hora de la sustentación en lugares visibles de las sedes de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales o realizar la invitación por medios digitales a los estudiantes del PLLMEIF, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de sustentación.
2. Realizar la presentación de la sustentación en lengua extranjera inglés o francés.
3. Distribuir de forma equitativa las intervenciones de los estudiantes durante la sustentación.
4. Sintetizar los aspectos relevantes del trabajo de grado en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) minutos haciendo especial énfasis en los hallazgos o análisis, conclusiones, recomendaciones y posibilidad de continuidad del trabajo de investigación.

**PARÁGRAFO 1:** El tiempo designado para la sustentación podrá ser ampliado a petición de los estudiantes quienes sustentan el trabajo de grado cuando dicha petición sea aprobada por ambos jurados.

**PARÁGRAFO 2:** La sustentación del trabajo de grado podrá realizarse de forma virtual, previo aval del Comité de Programa, en los siguientes casos especiales: Movilidad académica, convenios YMCA, Camp Leaders y otros casos fortuitos.

**PARÁGRAFO 3:** La asistencia de los autores del trabajo, a la sustentación, es de carácter obligatorio.

**PARÁGRAFO 4:** Con el trabajo también deberá entregarse los siguientes documentos o anexos al trabajo: Consentimientos informados, registros fotográficos, fichas de trabajos de grado, formato para egresados.

**PARÁGRAFO 5:** Los dos (2) ejemplares (físico y digital) del documento final a entregar por los estudiantes se distribuirán así: El ejemplar físico para la Biblioteca de la Universidad y la copia digital para el Departamento de Lenguas.

...



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Facultad Ciencias Humanas y Sociales  
Calle 4 No. 3-56 Claustro El Carmen. Sector Centro Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8240050 Conmutador 8209800 Exts. 230



Continuación Resolución No 131 del 20 de abril de 2023...

#### **CAPÍTULO IV MODALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**ARTÍCULO 28:** Se denomina así al diseño y ejecución de un plan de trabajo orientado al desarrollo de habilidades investigativas del estudiante, el cual lo realiza en busca de aportar a la descripción, explicación, comprensión o solución de problemas teóricos o prácticos, propios de su campo de formación. (Acuerdo 027 de 2012 sobre reglamentación de los trabajos de grado).

**ARTÍCULO 29:** Esta modalidad se puede desarrollar por parte de los estudiantes del Programa de Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés al interior de los diferentes grupos de investigación del departamento, de la facultad y de la Universidad en general según lo establecido en la reglamentación estipulada por la VRI para estos casos.

#### **CAPÍTULO V MODALIDAD ESTUDIOS DE PROFUNDIZACIÓN**

**ARTÍCULO 30:** Estudios de profundización: Se denomina así al desarrollo de temáticas que tienen por finalidad actualizar, complementar, integrar y profundizar al estudiante en temas específicos de su carrera y que se pueden realizar a través de seminarios de investigación, mediante asignaturas en programas de maestría o doctorado o a través de intercambio estudiantil en universidades en el exterior, definido como la actividad que permite a un universitario participar en una experiencia académica en una Institución universitaria diferente a la Universidad del Cauca”.

**ARTÍCULO 31:** Las particularidades de esta modalidad se rigen por el Acuerdo Superior 044 de 2015.

#### **CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 32:** Evaluación de las prácticas educativas. La práctica educativa I se evaluará en términos cuantitativos y la práctica educativa II se evaluará en términos cualitativos como: APROBADO, NO APROBADO o APLAZADO. La Práctica Educativa II se considera aprobada con la sustentación y entrega de todos los documentos requeridos por la Coordinación para la obtención del paz y salvo académico con fines de grado.

**Artículo 33:** Evaluación de la sustentación. La evaluación de la sustentación es cualitativa y sus posibles resultados son: APROBADA o NO APROBADA.

**PARÁGRAFO 1:** El aspirante que no aprobare la sustentación pública de su trabajo, quedará aplazada y deberá repetirla en un plazo de hasta 60 días calendario.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando por motivos de fuerza mayor uno de los jurados no pueda presentarse a la sustentación y la evaluación escrita haya sido aprobada por los dos (2) jurados, se acordará la sustentación con el jurado que esté presente.

Parágrafo 3: En el caso de que los dos jurados no llegaren a un acuerdo sobre la sustentación pública, el trabajo se considerará aprobado con el concepto favorable de uno de los jurados.

...



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*



Continuación Resolución No 131 del 20 de abril de 2023...

**ARTÍCULO 34:** Prórroga para entrega del trabajo de grado. En caso que los estudiantes necesiten de una prórroga para presentar el reporte final del trabajo de grado y/o su sustentación, presentarán una solicitud argumentada a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, un mes antes de la finalización de la Práctica Educativa II.

**ARTÍCULO 35:** Reconocimiento Mención Honorífica: Si el trabajo de grado se considera de alto valor académico y los aspirantes muestran excelente manejo del tema, el Consejo de Facultad podrá conferir Mención Honorífica, previa solicitud debidamente argumentada por los dos jurados.

**ARTÍCULO 36:** Reconocimiento Laureado: El trabajo de grado que, a juicio del jurado, en concepto rendido por escrito y fundamentado tuviere características de originalidad, profunda investigación, sistematización y excelente sustentación podrá ser LAUREADO por el Consejo Académico a solicitud del Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 37:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, en el salón de sesiones del Consejo de Facultad a los veinte (20) días del mes de abril de 2023.

ALFONSO RAFAEL BUELVAS GARAY  
Presidente del Consejo

ROSSE MARY PÉREZ E.  
Secretaria General

Cristian A.



*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Facultad Ciencias Humanas y Sociales  
Calle 4 No. 3-56 Claustro El Carmen. Sector Centro Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8240050 Conmutador 8209800 Exts. 230